

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LAS HABILITACIONES Y LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA**

**OBSERVACIONES NEWNET S.A:**

1. Con relación a la observación realizada sobre el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde dice: *“Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 5 a 8 reposa el Certificado de Existencia y Representación Legal, constatando que el objeto social de la persona jurídica no se encuentra acorde con el objeto y las actividades a contratar. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.1.2...”* se indica que estamos INHABILITADOS porque no se cumple con el objeto social; expresamos que en el folio 00005 de la Cámara de Comercio en el ítem K dice: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES U ORGANIZACION, REVISION Y CONTROL, PRESENTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA, ASESORIA COMERCIAL, CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SISTEMAS, PRESTAR SERVICIOS DE ANALISIS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS Y SEGURIDAD DE INFORMACION, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTA CIENCIA.** Por lo tanto damos cumplimiento con el objeto a contratar.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el ítem citado se evidencia que dentro del objeto contractual se contemplan asesorías comerciales. Sin embargo debe tenerse en cuenta que el proponente no cumple con la Habilitación Técnica por cuanto en las certificaciones de experiencia presentadas no se demuestra que el proponente tenga conocimiento en la metodología de PMI con lo cual no se cumple con la experiencia mínima requerida para ser evaluado dentro del proceso y, por éste motivo no procede la Evaluación Técnica y Económica de la propuesta presentada.

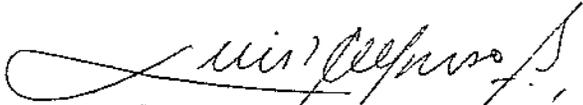
2. Con relación a la observación realizada sobre el documento de multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual, donde se dice que no se anexó manifestación escrita, expresamos que a folio 00022 se encuentra la manifestación de no encontrarnos incurso en cualquiera de las disposiciones de incumplimiento contractual, la cual se soporta con los Certificados de Contraloría y Procuraduría según folios 00041 y 00042.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el folio 00022 se evidencia que en el mismo se encuentra la declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades pero, el documento no menciona que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos (...). Sin embargo, pese a ser un documento subsanable, POSITIVA se abstiene de requerirlo toda vez que no se habilita la propuesta desde el punto de vista técnico.

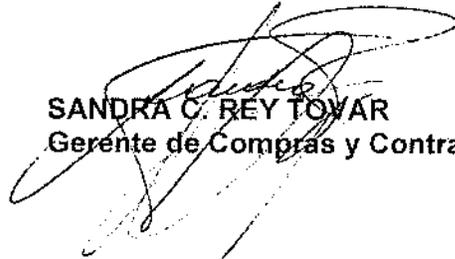
3. Respecto del Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia- SARLAFT; la Garantía de Seriedad de la



Propuesta y los documentos anexos a la Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se aceptan como parte integral de la propuesta jurídica y financiera pero la oferta no se habilita desde el punto de vista técnico.



**LUIS IGNACIO ALFONSO BERMUDEZ**  
Jefe Oficina Estrategia y Desarrollo



**SANDRA C. REY TOVAR**  
Gerente de Compras y Contratación

*Catalina Oviedo A.*  
**CATALINA OVIEDO AMEZQUITA**  
Profesional Especializada  
Oficina Estrategia y Desarrollo



**MARIA ALEJANDRA ARIAS**  
Profesional  
Gerencia Compras y Contratación